



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 26 de febrero de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance a la comunicación presentada por usted, la cual fue radicada con el número 20241105963 del 23 de febrero de 2024, en la cual se informa de la presencia de la enfermedad conocida como Roya Blanca del Crisantemo en un lugar de producción de flores para la exportación en el municipio de Rionegro, debo informar lo siguiente:

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a una comunicación previa, desde el pasado 20 de febrero se inició el proceso de inspección al lugar de producción y se han tomado las medidas pertinentes considerando lo enunciado en la Resolución ICA 115671 de 2021. Por parte del ICA se continúa realizando las acciones correspondientes de vigilancia por parte del grupo de profesionales que atiende el programa de protección fitosanitaria de la Gerencia Seccional Antioquia. En ese mismo sentido se han activado los protocolos de vigilancia y control para erradicar la Roya Blanca, de lo cual estará al pendiente el ICA.

Dado en la ciudad de Bello, a los veintiséis (26) días del mes de febrero 2024

Atentamente,

Néstor Mauricio Cañas Zapata
Gerente Seccional Antioquia (E)

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241105963
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26 de febrero de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a una comunicación previa, desde el pasado 20 de febrero se inició el proceso de inspección al lugar de producción y se han tomado las medidas pertinentes considerando lo enunciado en la Resolución ICA 115671 de 2021. Por parte del ICA se continúa realizando las acciones correspondientes de vigilancia por parte del grupo de profesionales que atiende el programa de protección fitosanitaria de la Gerencia Seccional Antioquia. En ese mismo sentido se han activado los protocolos de vigilancia y control para erradicar la Roya Blanca, de lo cual estará al pendiente el ICA.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Néstor Mauricio Cañas Zapata

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 26 de febrero de 2024 a las 1:30 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 1 de marzo de 2024 a las 4:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Néstor Mauricio Cañas Zapata
Gerente Seccional Antioquia (E)